

DECRETO : N°

1557

TEMUCO,

VISTOS :

30 SET. 2019

1.-El Decreto Alcaldicio N° 2855 del 14 de diciembre del 2018, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2019;

2.-El Decreto Alcaldicio N° 94 de fecha 09 de enero de 2019, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del **Programa Discapacidad** para el año 2019;

3.-El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social;

4.-El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales;

5.-El Informe Social N° 222 del Programa Discapacidad;

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4°.

7.-El Decreto Alcaldicio N° 95 de fecha 10 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.-Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

DECRETO:

1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta a **Doña SARELY REBECA MILLAPAN BRAVO**, RUT: domiciliada en

2.-Otórguese a **Doña SARELY REBECA MILLAPAN BRAVO**, ayuda social económica, consistente en **\$695.850.-** monto para cancelar silla de rueda activa, ayuda técnica necesaria para su pareja Don CHRISTOPHER ANDRES MENDEZ RIQUELME persona con discapacidad.

3.- La referida, autoriza a la municipalidad de Temuco, emitir el pago de \$695.850.-, a nombre del proveedor **TRUM AYUDAS TÉCNICAS SPA, RUT 76.158.432-4**. Es necesario para su pareja Don **CHRISTOPHER ANDRES MENDEZ RIQUELME** persona con discapacidad, quien presenta como diagnóstico tras sufrir un accidente de tránsito el 7 de octubre del 2017.

4.-El Departamento de Desarrollo Comunitario y vecinal, a través del Programa Discapacidad, será el responsable de recepcionar las **facturas o boletas** que respalden la ayuda social otorgada.

5.-Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos **14.05.01, "Ayudas Técnicas para Discapacitados"** - Programa Discapacidad – Ítem **24.01.007.001.004 - Ayudas Sociales Paliativas**, del presupuesto para el año 2019 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


 "Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 Municipalidad Temuco
 V°B°
 D. Asesoría Jurídica


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECCIÓN DE CONTROL


 KKP/LLCH/DZB/MGP/dpi

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2401 007 001 004
PRESUPUESTO VIGENTE	111.500.000,
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP PTE DCTO	695.850
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF N	9639 26-09-2019

DISTRIBUCIÓN:

- Of. de Partes
- DIDECO
- Depto. De Gestión y Abastecimiento
- Depto. Asistencia Social
- Depto. Promoción Comunitaria y Vecinal